



CUNDINAMARCA
"EL DORADO"
"LA LEYENDA VIVE!"

RESOLUCIÓN N° 001

08 ENE 2019

"Por medio de la cual se aclara la Resolución N° 128 de 31 de diciembre de 2018, mediante la cual se adopta la tabla detallada de tarifas para los servicios administrativos de tránsito que presta la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, para la vigencia 2019"

LA SECRETARÍA DE TRANSPORTE Y MOVILIDAD DE CUNDINAMARCA

En uso de las atribuciones legales conferidas por la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010, así como el Decreto Ordenanza 265 de 2016 y el Decreto Departamental N° 467 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 128 de 31 diciembre de 2018, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 3° Del Decreto Departamental No. 467 de 2018, la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, adoptó la tabla detallada de tarifas para los servicios administrativos de Tránsito que presta la Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca para la vigencia 2.019.

Que el 2 de enero de 2019 se tuvo conocimiento de la Circular No. MT 20184200531081 del 28 de diciembre de 2018 expedida por el Ministerio de Transporte en relación con el *"Cumplimiento al artículo 151 de la Ley 1940 de 2018, sobre derechos de tránsito que deben transferirse al Ministerio de Transporte por el trámite de especies venales"*.

Que con la citada circular MT N° 20184200531081 del 28 de diciembre de 2018, se expidió la lista con las especies venales objeto del cobro de que trata el artículo 151 de la Ley 1940 de 2018 respecto de los derechos de tránsito que deben transferirse al Ministerio de Transporte en valor equivalente a 0.85 de un salario mínimo diario legal vigente por cada especie venal de tránsito que sea expedida a los usuarios, para ser transferido al Ministerio de transporte.

Que en la lista de especies venales objeto del cobro que trata el artículo 151 de la Ley 1940 de 2018, el Ministerio de Transporte establece además los factores de cobro por cada especie venal, modificando los que fueron tenidos en cuenta en la tabla detallada de tarifas adoptada mediante la Resolución No. 128 del 31 de diciembre de 2018, respecto de trámites como: Cambio servicio, Radicación cuenta, Cambio de placa, Duplicado de placas automotor, vehículos públicos, particular, oficial, motocarros, remolques, semirremolques y similares, Duplicado de placas motocicleta e incluyendo el servicio de Registro Prorroga, Traspaso y Duplicado de Licencia de Importación Temporal.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1005 de 2006, las tarifas por los servicios de tránsito, deben ser fijadas anualmente, de acuerdo con los lineamientos que para tal fin expida el Ministerio de Transporte.

Que la Secretaría de Transporte y Movilidad adoptó la tabla detallada de tarifas para los servicios de tránsito para la vigencia 2019, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1005



CUNDINAMARCA
unidos podemos más

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Torre Educación Piso 6
Código Postal: 111321 - Teléfono: 7491618-1616-1837-1
@CundiGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co



de 2006, en el artículo 151 de la Ley 1940 de 2018 y en la Resolución No. 002395 de 2009.

Que en razón de la expedición, por parte del Ministerio de Transporte, de la Circular N° MT 20184200531081 del 28 de diciembre de 2018, en relación con el “Cumplimiento al artículo 151 de la Ley 1940 de 2018 y de expedición de la lista de las especies venales objeto del cobro de que trata el mismo, surge la necesidad de modificar la Resolución N° 128 del 31 de diciembre de 2018, adoptando la tabla detallada de tarifas de los servicios de tránsito que presta el Departamento – Secretaría de Transporte y Movilidad de Cundinamarca, en la forma establecida tanto en la Resolución No. 002395 de 2009 como en la Circular N° MT 20184200531081 del 28 de diciembre de 2018 por el Ministerio de Transporte

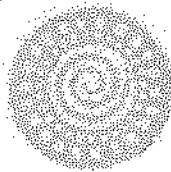
Que de acuerdo con lo establecido en el art. 284 del Decreto Ordenanza No 265 de 2016, corresponde al Secretario de Transporte y Movilidad, expedir los actos administrativos y demás actos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y el desarrollo de los procesos establecidos para la Secretaría y los requeridos como autoridad Departamental de Tránsito y Transporte.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 128 de diciembre de 2018, en el sentido de establecer que para todos los efectos la tabla detallada de tarifas de los servicios de tránsito para los usuarios de la Secretaría de Transporte y Movilidad, para la vigencia 2019, será la siguiente:

TARIFAS CUNDINAMARCA						
Registro	Servicio	Valor total tarifa 2019 (IPC 3,27%) (A)	Tarifa RJNT 2019 Resol. 3944 de 2018 (B)	Tarifa MinTransporte 2019 (0,85 SMDLV) (C) Ley 1940 de 2018	Total Estampillas Departamentales (Resol. 2842 2018) (D)	Total general trámite 2019 (E=(A+B+C+D))
RNA, RNRYs y RNMA	Matrícula de vehículos automotores, motocarros, similares o importación temporal	123.000	13.700	47.000	29.500	213.200
	Matrícula remolques, semirremolques, multimodulares y similares	123.000	13.700	47.000	29.500	213.200
	Matrícula maquinaria agrícola, de construcción e industrial, autopropulsada o importación temporal	100.200	13.700	23.500	29.500	166.900
	Matrícula motocicletas y similares	94.800	13.700	47.000	25.500	181.000
	Re-matrícula de vehículo: público, particular y oficial; motocarros, remolques y semirremolques	123.000	1.900	23.500	25.500	173.900
	Re-matrícula maquinaria agrícola, de construcción e industrial, autopropulsada	100.200	1.900	23.500	25.500	151.100
	Re-matrícula motocicletas y similares	94.800	1.900	23.500	22.500	142.700
	Cambio de características de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, maquinaria, multimodulares y similares y motocicletas: color, motor, transformación, conversión, grabación de chasis o serial, cambio de GPS, cambio de operador de GPS o importación temporal prorrogada	55.500	1.900	23.500	25.500	106.800
	Traspaso de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares, maquinaria, motocicletas o importación temporal	55.900	4.200	23.500	25.500	109.100
	Corrección y duplicado de licencia de tránsito, carro, moto, no automotores, maquinaria agrícola, de construcción e industrial, autopropulsada; remolques o importación temporal	55.900	1.900	23.500	18.500	99.800
	Cancelación matrícula	75.400	1.900	0	25.500	102.800
	Limitación a la propiedad, reserva, etc.	59.300	6.800	23.500	18.500	108.100
	Modificación de acreedor prendario	59.300	1.900	23.500	18.500	103.200
	Blindaje e instalación de vidrios polarizados	59.300	3.700	23.500	25.500	112.000
	Certificado tradición, propiedad, matrícula, etc.	20.700	1.900	0	25.500	48.100
	Cambio servicio automotor	112.300	1.900	23.500	18.500	156.200
	Cambio de servicio motocicletas	69.400	1.900	23.500	18.500	133.300
	Duplicado de placas automotor, vehículos públicos, particular, oficial, motocarros, remolques, semirremolques y similares	109.400	1.900	0	25.500	132.800



	Duplicado de placas motocicleta	84.000	1.900	0	22.500	108.400
	Cambio de placas (vehículos antiguos y clásicos)	207.000	1.900	47.000	29.500	285.400
	Radicación cuenta vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodular y similares, maquinaria agrícola, de construcción e industrial autopropulsada	112.300	1.900	23.500	25.500	163.200
	Radicación cuenta motocicletas	90.800	1.900	23.500	18.500	134.700
	Traspaso a persona indeterminada de vehículos, motocarros, remolques, semirremolques, multimodulares y similares y motocicletas	75.400	4.200	0	18.500	98.100
	Traslado de la matrícula	0	1.900	0	0	1.900
	Reposición de vehículos de servicio público de carga	55.900	2.700	23.500	25.500	108.600
RNC	Expedición licencias de conducción por primera vez (motocicletas y similares)	78.500	6.800	23.500	18.500	125.300
	Expedición licencias de conducción por primera vez (vehículos)	81.300	6.800	23.500	22.500	134.100
	Duplicado, recategorización, convalidación de licencias de conducción	48.300	1.900	23.500	18.500	92.200
	Cambio licencia de conducción por cambio de documento	48.300	6.800	23.500	18.500	97.100
	Renovación licencia de conducción	48.300	1.900	23.500	18.500	92.200
RNPJ	Inscripción de persona natural o jurídica, pública o privada al RUNT	9.000	13.700	0	8.500	31.200
	Modificación de datos de inscripción de personas al RUNT	9.000	1.900	0	8.500	19.400
SERVICIO DE GRUA						
	Bicicletas, vehículos de tracción animal y vehículos no automotores	53.700	0	0	34.500	88.200
	Motocicletas y vehículos livianos automóviles, campers y camionetas	110.700	0	0	34.500	145.200
	Vehículos colectivos, microbús, busetas, camionetas, camionetas y furgones	182.200	0	0	34.500	166.700
	Vehículos buses, furgones, camionetas y demás vehículos de carga	155.900	0	0	34.500	190.400
REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE GASES						
	Vehículos livianos	137.200	4.200	0	22.500	163.900
	Vehículos medianos y pesados	222.800	4.200	0	25.500	252.500
	Vehículos articulados	248.400	4.200	0	29.500	282.100
	Vehículos motocicletas	84.500	4.200	0	22.500	111.200
	Duplicado del certificado de revisión	27.600	0	0	18.500	46.100
	Revisión técnico mecánica preventiva	69.000	0	0	18.500	87.500
SERVICIO DE PATIOS O PARQUEADEROS						
	Bicicletas y vehículos de tracción animal por día o fracción	3.700	0	0	34.500	35.200
	Motocicletas	14.500	0	0	34.500	49.000
	Automóvil, camparo y camionetas con capacidad inferior a 3 t	20.700	0	0	34.500	55.200
	Colectivos, microbús, busetas y camiones con capacidad hasta 5 t	33.000	0	0	34.500	67.500
	Buses, furgones o camiones con capacidad superior a 5 t	45.400	0	0	34.500	79.900

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones de la Resolución N° 128 de diciembre de 2018, que no fueron objeto de modificación, continuaran vigentes en la forma en que fueron establecidas, en tanto no contraríen lo indicado en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de la expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, a los 08 ENE 2019

JEIMMY SULGEY VILLAMIL BUFRAGO
Secretaria de Transporte y Movilidad.

Revisó: Cristobal Sierra Sierra - Director Servicios de la Movilidad.
Proyecto: Elkin Ortegón- Profesional Universitario- STMC

